

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

25 de agosto de 2022

Proceso	Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	Jhon Darío Ruiz Pérez
Demandada	Eléctricos C&V S.A.S.
Radicado	05 001 41 05 003 2018 01312 00
Asunto	Reconoce personería y requiere

Teniendo en cuenta el memorial visible en el numeral 02 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería jurídica al estudiante Ian Manuel López Saldarriaga identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.098.546, estudiante adscrito al consultorio jurídico “Jorge Eliecer Gaitán” de la universidad Autónoma Latinoamericana, para que continúe con la representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos indicados en el mandato.

Ahora bien, evidencia esta judicatura que el polo pasivo no ha comparecido a la Litis, a pesar que, la parte demandante envió citación de diligencia de notificación personal (visible a numeral 01 expediente virtual págs. 89-98) en debida forma.

Por lo anterior se requiere a la parte activa, para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación de la demandada en términos de la Ley 2213 de 2022, con el fin y para efectos de continuar con el trámite del proceso.

Precisado cuanto la notificación que debía surtir en forma personal, dadas las circunstancias actuales, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante el envío del auto admisorio, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica de la citada demandada, sin necesidad de envío previa citación o aviso físico o virtual; **requerido sí que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.** Impulso que le corresponde a la parte demandante.

Es de advertir que algunas de las empresas de mensajería postal certificadas cuentan con este tipo de herramientas de notificación.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA